



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA CUARTA DE ORALIDAD  
MAG. ENCARGADO: JAIRO JIMÉNEZ ARISTIZÁBAL**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

**Fecha del aviso: dos (02) junio de dos mil veinte (2020)**

RADICADO: 05001-23-33-000-2020-01302-00

INSTANCIA: ÚNICA

**MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**

ACTO A CONTROLAR: ACUERDO No 002 DEL 03 DE ABRIL DE 2020 DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 30 de abril de 2020 se avocó conocimiento al control inmediato de legalidad del Acuerdo No. 002 del 03 de abril de 2020, "*por medio del cual se congelará el pago de los créditos hipotecarios que conforman la cartera hipotecaria del ISVIMED, como medida frente a la emergencia económica, social y ecológica a causa del COVID -19 en el territorio nacional.*", expedido por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED-.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 30 de abril de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes [des13taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des13taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co) y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01302-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID  
SECRETARIA GENERAL**